

# **Vista preliminar: "Servicio Talleres y actividades artísticas para niñas, niños y jóvenes en espacios públicos que fomenten el gusto por la lectura y las artes (Inventores Culturales)"**

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE CULTURA

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE CULTURA - Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria

## **Información General**

Materia: Cultura y Recreación

Descripción: Se brinda un espacio de lectura infantil, actividades artísticas y talleres culturales.

Descripción de usuario: Persona física. Personas o instituciones públicas sin fines lucrativos que busquen promover el acercamiento de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años a la lectura y a las diferentes disciplinas artísticas, como la danza, teatro, música, en espacios públicos

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial. Electrónica.

Beneficio(s) para el usuario:

-Talleres y actividades artísticas para niñas, niños y jóvenes..

## **Información Necesaria Para Mejora Regulatoria**

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Tiene como propósito fomentar entre la comunidad infantil y juvenil la lectura y las diferentes disciplinas artísticas, como la danza, teatro, música. Asimismo, busca coadyuvar a la formación de nuevas comunidades, fomentar la convivencia entre los diferentes grupos sociales, contribuir al enriquecimiento de los valores éticos, a la reconstrucción del tejido social y a la recuperación del espacio público.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se descuidaría la atención que se ha generado dirigida al público infantil y juvenil de la Ciudad de México y de sus derechos culturales.

## **Áreas de atención**

-En las oficinas de la Responsable de Fomento Cultural Infantil / Inventores Culturales de la Secretaría de Cultura . Dirección: calle Av. de la Paz núm. 26 , col. Chimalistac, C.P.01070, del. ALVARO OBREGÓN . Tel: 17193000, ext: 1415. Ubicación de Google Maps:mapa:19.348121411333484,-99.18580983795925 .

## **Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio**

- 1.- Ciudadano: Entrega el escrito libre en las oficinas de la Responsable de Fomento Cultural Infantil/Inventores Culturales o lo envía al correo: fomentoculturalsc@gmail.com
- 2.- Servidor Público: Analiza y verifica la información y da respuesta al solicitante
- 3.- Ciudadano: Si fue aprobada la solicitud deberá comunicarse al Tel: 17-19-30-00 ext. 1415,1004 y 1036 para acordar detalles del evento.

## **Información Jurídica**

Plazo máximo de respuesta: 3 día(s) hábiles

## **Grado de automatización**

Parcialmente Transaccional: El usuario realiza sólo una PARTE de la operación del trámite o servicio a través de un sitio web o una herramienta electrónica:

- Solicitud en línea: El usuario puede realizar la solicitud del trámite a través de un medio electrónico (Ejemplo: Llenar un formulario con sus datos).

**URL donde se realiza TODO o una PARTE del trámite o servicio automatizado**

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- No se requiere. Original.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- No se requiere. Original.

### **Comprobantes de domicilio**

- No se requiere. Original.

### **Requisitos Específicos**

-Escrito libre que contenga: Nombre y firma del solicitante, dirección, teléfono, horarios, número de niños a atender, rango de edad y actividades que requieren, por ejemplo: Narradores, Lectores, Artistas, Talleres.

### **Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

**Talleres y actividades artísticas para niñas, niños y jóvenes..**

### **Formato(s):**

No se registraron formatos

### **Otros documentos(s):**

No se registraron otros documentos

### **Fundamento legal del costo**

Sin costo

### **Concepto de costos**

No se registraron conceptos de costo.

### **Fundamento(s) jurídico(s)**

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.  
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 32 BIS fracción X.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 97 B fracción I

### **Área(s) de pago**

No se registraron áreas de pago.

**Observaciones**

El programa está orientado a personas e instituciones públicas sin fines lucrativos.